



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC 2020 – 2022

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc).

### II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante decreto supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Hualgayoc la problemática ambiental local que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas es la inadecuada disposición de residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

El distrito de Hualgayoc no cuenta con antecedentes en temas de educación, cambio de cultura y ciudadanía ambiental; por tal razón, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, tomar conciencia de los problemas y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc), Busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

000057



### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Hualgayoc, a través de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos.



### IV. OBJETIVOS

#### 1. Objetivo General

Desarrollar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para contribuir a la formación de ciudadanos ambientalmente responsables en el distrito de Hualgayoc.

#### 2. Objetivo Específicos

- Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental en el distrito de Hualgayoc.
- Realizar actividades que contribuyan a generar conocimientos, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades en la población para enfrentar los problemas ambientales en el distrito de Hualgayoc.
- Promover la participación activa de ciudadanos y ciudadanas en la adopción de prácticas ambientales responsables en sus actividades diarias.



### V. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencias, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

#### 1. Constitución Política del Perú.

Artículo 2, inciso 22; la cual dice: toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### 2. Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

Aprobado el 17 de julio del 2002, en su Artículo 17 inciso 17.1 menciona que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### 3. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materia, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



#### 4. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2014, establece en su artículo 36 inciso a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

#### 5. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80, 81 y 87:

- Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
- Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
- Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.
- Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

#### 6. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobado el 15 de octubre del 2005, donde se señala:

- Artículo 11 inciso e; sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (...) “La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional”.
- Artículo 127 inciso 2 literal h; sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (...) “Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles”.
- Artículo 139 inciso 2; sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (...) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





### 7. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009, en su Eje de Política 3 - Gobernanza Ambiental, numeral 2 sobre Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c; señala como lineamientos de política:

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

### 8. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de junio de 2011, en el que se establece como objetivo específico 4 para el 2021 "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible".

### 9. Decreto supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación Ambiental y la gestión de riesgos, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

### 10. Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus lineamientos 4.6 numeral 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

- (4.6.1) Promover la educación ambiental en el proceso de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
- (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
- (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
- (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### 11. Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA)

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3 - Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, plasmando como objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil



adoptan prácticas ambientales responsables y Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

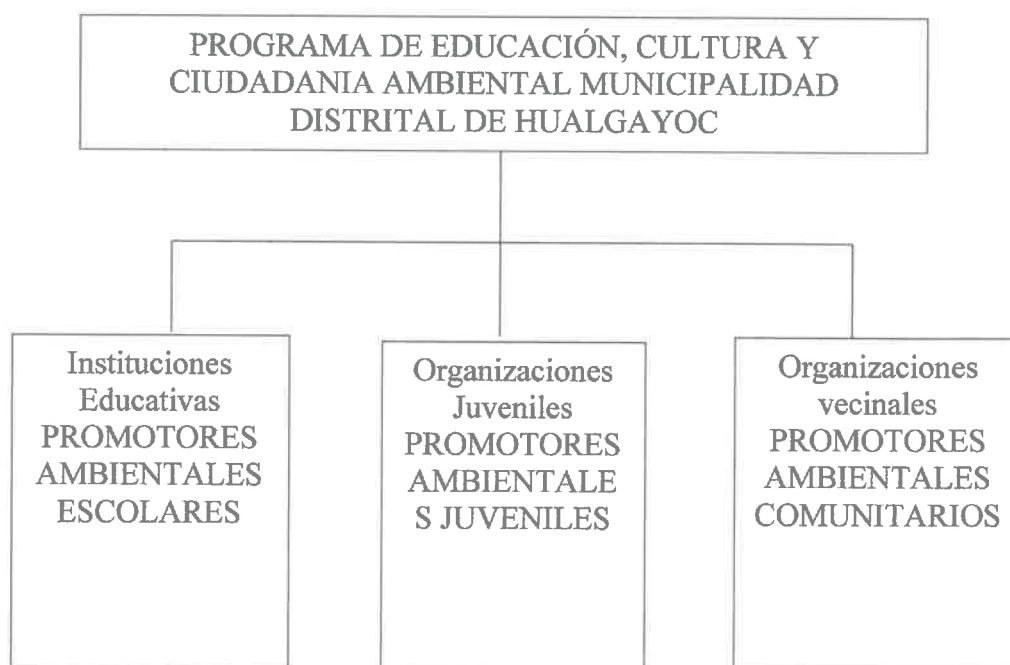
### VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

Programa Municipal EDUCCA - Hualgayoc 2020-2022.

### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Hualgayoc), está dirigido a los siguientes beneficiarios:

Figura 1 - Población objetivo del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc.



#### 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Son estudiantes y profesores, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Los PAE son elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

##### a) Perfil que debe cumplir los Promotores Ambientales Escolares.

- Ser estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria.
- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajar en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.



- Fomentar entre sus compañeros buenas prácticas ambientales.
- Motivar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas pro ambiente.

### b) Funciones de los Promotores Escolares Ambientales.

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso eco-eficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre las malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

### 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con el municipio contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles. También brindan apoyo a la Municipalidad de Hualgayoc con la réplica de capacitaciones a los Promotores Ambientales Escolares y Promotores Ambientales Comunitarios.

#### a) Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar el equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitaciones ambientales y complementar su formación.
- Ser proactivo.

#### b) Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles.

- Apoyar a la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.



- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a los problemas locales y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulados a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los PAC son personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, entre otros que participan de forma voluntaria sin fines de lucro de manera individual o en representación de su organización. Participan conjuntamente con la Municipalidad de Hualgayoc a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Recursos Naturales con la finalidad de generar conciencia, participación y cultura ambiental en el distrito de Hualgayoc.

#### a) Los PAC deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener experiencia al menos en una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación en acciones colectivas vecinales o comunales.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- Contar con la disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental.
- Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizadas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o instituciones.

#### b) Funciones de los PAC.

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o representativas cotidianas de los vecinos.





- Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad del ambiente, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de calidad de los servicios).
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Tomar acciones ambientales directas (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

#### 1. Línea de Acción 1: Educación Ambiental.

##### a) Educación Ambiental Formal.

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo, en particular a las instituciones, de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-Hualgayoc), involucra a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas Públicas del distrito del nivel básico regular (inicial, primaria y secundaria). Cada año la municipalidad distrital de Hualgayoc incluirá nuevas instituciones educativas a su Plan Anual de Trabajo.

##### b) Educación ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas del ámbito de Hualgayoc.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-HUALGAYOC considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, plazuelas, mercados, paraderos, entre otros, en donde se pueda cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados se identificó un Salón de Usos Múltiples y coliseos cerrados de Hualgayoc, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos donde se puede inculcar una cultura en educación ambiental.

En estos espacios se informará y sensibilizará a la población, propiciando el diálogo y fomentando la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales; pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





## 2. Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental.

La cultura es un conjunto de conocimientos e ideas no especializado adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura, el estudio y el trabajo. En esta línea de acción la Municipalidad de Hualgayoc se compromete a promover valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y, así mismo desplegar estrategias de comunicación social que permita a la población del distrito educarlos utilizando diferentes medios y poder llegar de la forma más adecuada.

La municipalidad también se compromete a desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamientos responsables y sostenibles.

Con el apoyo de la comunicación, es posible entonces informar a la población sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera de todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## 3. Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental.

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y de la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc habilitará mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-HUALGAYOC promoverá la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

**Tabla 1 - Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc.**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HUALGAYOC	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	1.1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	1.2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



	educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	2.1. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	3.1. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles
	3.2. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios

## ALIADOS

Tabla 2. Sectores y Aliados del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos. Oficina de Educación Cultura y Deporte. Oficina de Imagen institucional.
Instituciones de formación académica	Autoridades, docentes, padres de familia y estudiantes de instituciones del nivel inicial, primaria y secundaria.
Empresas y sector privado en general	Restaurantes Bodegas Comerciantes
Organizaciones campesinas	Comités de rondas. Grupos de interés.
Medios de comunicación	Radios locales.

## X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del programa municipal EDUCCA-Hualgayoc, incluye recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales (Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos), consideradas en el Plan Anual de Trabajo, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual. Además, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través del Plan de



Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y los Programas Presupuestales.

### XI. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Hualgayoc realizará los reportes anuales de avance del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc al Ministerio del Ambiente de acuerdo a las fechas establecidas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC



*Ismael Becerra Prado*  
Ismael Becerra Prado  
ALCALDE (2019 - 2022)

